



ACTA No. 04/2015
DEL CONSEJO DIRECTIVO
DEL FONDO DE CONSERVACION VIAL – FOVIAL.

Antiguo Cuscatlán, a las diecisiete horas y treinta minutos del día jueves, cinco de febrero de dos mil quince. Reunidos en Sala de Reuniones del Consejo Directivo, ubicada en kilómetro diez y medio, carretera al Puerto de La Libertad; Propietarios del Consejo Directivo: Lic. Manuel Orlando Quinteros Aguilar c/p Gerson Martínez, Presidente; Ing. René Mauricio Guardado Rodríguez, Director; Lic. Francisco Rubén Alvarado Fuentes, Director; Lic. Ricardo Antonio Ballesteros Andino, Director; Arq. Luis Enrique Mancía Magaña, Director. Presentes los señores Miembros Directores Suplentes del Consejo: Arq. Eliud Ulises Ayala Zamora, Licda. María Ana Margarita Salinas de García, Lic. Francisco Antonio Cornejo Morales, y contando con el quórum requerido se procedió a desarrollar la siguiente sesión:

- Establecimiento de quórum.

Los asistentes verifican el quórum, y cumpliéndose el legalmente exigido se procede a iniciar la sesión.

- Aprobación de Agenda.

Los asistentes acuerdan por unanimidad aprobar la agenda junto con la convocatoria, cuyo contenido es el siguiente:

- I Lectura y Ratificación de Acta No. 03/2015.**
- II Solicitud de aprobación de Titularización, Elección de empresa Titularizadora, Términos de Referencia y Autorización para gestionar No Objeción al BCIE para nueva Titularización.**
- III Solicitud de aprobación de Modificación Presupuestaria 2015.**
- IV Solicitud de aprobación de Modificación a la Política de Inversión 2015.**
- V Solicitud de aprobación de Plan de Desarrollo de Software 2015-2019.**
- VI Presentación de Proyecto de Mejoramiento de la Intersección entre Avenida Jerusalén – Calle El Espino y Calle El Pedregal, y Nombramiento de Administrador de Proyectos.**
- VII Presentación de Proyecto de Diseño Final para la Construcción de las Oficinas del Fondo de Conservación Vial, y Nombramiento de Administradores del Proyecto.**
- VIII Solicitud de aprobación de Bases del Proyecto de Mejoramiento de la Intersección entre Avenida Jerusalén – Calle El Espino y Calle El Pedregal.**
- IX Solicitud de aprobación de Bases de Proyecto de Diseño Final para la Construcción de las Oficinas del Fondo de Conservación Vial.**
- X Solicitud de autorización de solicitud de prórroga para presentar ofertas para el proceso LP-058/2015 Mantenimiento Rutinario de la Ruta CA12S: DV. La Libertad – Puerto Acajutla.**

Desarrollo de la Agenda

I. Lectura y Ratificación de Acta No. 03/2015.

Se procedió a dar lectura al acta relativa a la sesión ordinaria 03/2015, siendo el contenido de la misma ratificado por unanimidad por el Consejo Directivo.



II. Solicitud de aprobación de Titularización, Elección de empresa Titularizadora, Términos de Referencia y Autorización para gestionar No Objeción al BCIE para nueva Titularización.

La Asesora Legal, Licenciada María Alicia Andino y el Gerente Financiero y Administrativo, Licenciado Jaime Escobar Silva, mediante memorándum referencia GFA-125/2015, recordaron los alcances del Decreto Legislativo No.110, Artículo No.1, publicado en Diario Oficial tomo No.396 de fecha 05 de septiembre de 2012, mediante el cual se autoriza a FOVIAL para que a través de la titularización, pueda emitir títulos valores garantizados con los flujos futuros de la contribución de Conservación Vial, el cual tiene carácter de transitorio y dura en sus efectos tres años es decir que vence el próximo cinco de septiembre del presente año.

Sobre el particular y a solicitud del Consejo Directivo, dado que de acuerdo a lo establecido en la ley de FOVIAL es prioritario para los intereses nacionales introducir mecanismos modernos de financiamiento y gestión de la conservación de la Red Vial Nacional, que permita la sostenibilidad de las inversiones realizadas y las que se harán en el futuro, plantearon las posibilidad con que la Institución cuenta para realizar una nueva Titularización como forma de darle liquidez para realizar proyectos importantes dentro de la Red Vial Nacional Prioritaria Mantenable.

Expresa el Licenciado Escobar, que de acuerdo a los estudios técnicos se ha determinado que actualmente el Fondo de Conservación Vial (FOVIAL), requiere obtener un financiamiento a través de un tercer fondo de titularización para ejecutar proyectos viales durante el año 2015, hasta por la cantidad de veinticinco millones de dólares y a la vez, cuenta con cupo para titularizar la misma cantidad.

Por la razón expuesta, manifiesta que en caso que se decida efectuar una nueva titularización, deberá de contratarse nuevamente a una empresa Titularizadora, debidamente constituida y autorizada para funcionar como tal de acuerdo a lo establecido en la Ley de Titularización de Activos.

Agrega el Gerente Financiero, que el Consejo Directivo de FOVIAL en el año 2013, acordó seleccionar a la empresa RICORP TITULARIZADORA, S.A., para efectuar la prestación de servicios de estructuración y ejecución del proceso de titularización y que la experiencia de la empresa RICORP TITULARIZADORA, S.A., permitió colocar con éxito los primeros cien millones de dólares.

Agrega, que la experiencia profesional con la empresa durante la titularización y luego de ella ha sido destacada, pues se ha observado un manejo muy profesional y transparente de la información legal, técnica y financiera; por otra parte, ha sido un aliado estratégico para fortalecer las relaciones de trabajo con las empresas clasificadoras de riesgo, el Ministerio de Hacienda, Superintendencia del Sistema Financiero, BCIE y demás actores del proceso de titularización referido. Además, ha cumplido a totalidad con todas las obligaciones adquiridas en el contrato, coordinando incluso las reuniones trimestrales en las que FOVIAL rinde informe a los inversionistas sobre la utilización de los fondos.

El proceso de selección de la titularizadora, la contratación y emisión en los años 2012-2013 duró un plazo de ocho meses aproximadamente; en vista de ello y dado que el decreto legislativo que permite a FOVIAL titularizar vence el día cinco de septiembre del presente año, resultaría conveniente para la Institución contratar la misma empresa para que brinde los servicios de estructuración y ejecución de titularización en éste tercer fondo; manifiesta, que de acuerdo a las pláticas preliminares sostenidas con RICORP TITULARIZADORA, S.A., los costos de la titularizadora serán los mismos que la emisión anterior.

Lo anterior, podría efectuarse a través de suscribir un nuevo contrato con la mencionada empresa sin necesidad de iniciar un proceso de contratación, debido a que dicho negocio de conformidad a lo establecido en el Artículo 4 Literal d) de LACAP, se considerará excluido de la aplicación de dicha



Ley. Además es importante recordar que para la Titularización del Fondo uno y dos realizada en el año 2012-2013 se efectuó un proceso de competencia para la selección de la empresa titularizadora.

Expone el Gerente Financiero que el alcance del trabajo, será realizar todos los actos y formalizar los contratos necesarios para la constitución, integración y administración del Fondo de Titularización, mediante el cual se emitan los valores de titularización hasta por un monto de VEINTICINCO MILLONES DE DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US\$ 25,000,000), por medio de al menos dos tramos cuya colocación sirva para proveer el financiamiento de las inversiones que FOVIAL proyecta realizar, mediante la cesión de Flujos Financieros Futuros que se determinen para dicha estructura.

Por lo anterior, procedió a presentar los términos que propone para la contratación y a sugerir una comisión que proceda a evaluar la oferta que presente, conformada por la licenciada María Alicia Andino, Asesora Legal; Ingeniero Miguel Napoleón Mendoza, Gerente de Planificación; y Licenciado Jaime Escobar Silva, Gerente Financiero y Administrativo.

Además, el Gerente Financiero presentó el Cronograma de Actividades que se efectuaría en caso de decidir emitir la nueva titularización y recomendó que en caso de que se acuerde una nueva Titularización se solicite ante el BCIE la no objeción para titularizar.

El Consejo Directivo se dio por informado de lo expuesto por la Asesora Legal y Gerente Financiero y Administrativo de FOVIAL y **CONSIDERANDO:**

1. Que es prioritario para los intereses nacionales introducir mecanismos modernos de financiamiento y gestión de la conservación de la Red Vial Nacional, que permita la sostenibilidad de las inversiones realizadas y las que se harán en el futuro, y crear mecanismos de liquidez para realizar proyectos importantes dentro de la Red Vial Nacional Prioritaria Mantenible.
2. Que los estudios técnicos, han determinado que actualmente el Fondo de Conservación Vial (FOVIAL) requiere obtener un financiamiento a través de un tercer fondo de titularización para ejecutar proyectos viales durante el año 2015, hasta por la cantidad de veinticinco millones de dólares.
3. Que de acuerdo al decreto mencionado cuenta con el cupo de ley respectivo para titularizar la cantidad de dinero referida.
4. Que proceder a efectuar un proceso de selección de la titularizadora y la emisión con base a la experiencia anterior podría demorar aproximadamente, ocho meses lo que imposibilitaría cumplir con los plazos para emisión que el decreto legislativo manda.
5. Que es posible suscribir un nuevo contrato con RICORP TITULARIZADORA, S.A. sin necesidad de promover un proceso de contratación, debido a que dicho negocio de conformidad a lo establecido en el Artículo 4 Literal d) de LACAP, se considerara excluido de la aplicación de dicha Ley.

Con base a los considerandos expuestos y a las leyes citadas por unanimidad **ACUERDA:**

1. Dar inicio al proceso de titularización y contratación de los Servicios de Estructuración y Ejecución del Proceso del Tercer Fondo de Titularización, por un monto de **VEINTICINCO MILLONES DE DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$ 25,000,000.00)**.
2. Aprobar los términos de contratación para la Titularizadora propuesta e invitar a **RICORP TITULARIZADORA, S.A.**, para que presente la oferta bajo las condiciones aprobadas.



3. Autorizar la comisión de revisión de oferta propuesta a fin de que revise el ofrecimiento que presente la empresa RICORP TITULARIZADORA, S.A., debiendo de rendir informe del análisis que se efectúe en una próxima sesión, a fin de determinar su contratación.
4. Autorizar a la Dirección Ejecutiva para que gestione ante el BCIE la no objeción, para emitir un tercer fondo de titularización.

III. Solicitud de aprobación de Modificación Presupuestaria 2015.

El Gerente Financiero y Administrativo, Licenciado Jaime Escobar, mediante memorándum referencia GP-CD-004-2015, presenta al Consejo Directivo solicitud para que se apruebe Modificación al Presupuesto año 2015, de acuerdo a las siguientes consideraciones:

I - AUMENTO AL PRESUPUESTO:

- Que la Asamblea Legislativa, mediante Decreto 110 de fecha 24 de agosto de 2012, autorizó a FOVIAL para que a través de la titularización pueda emitir títulos valores, garantizados con los flujos futuros de la contribución de conservación vial.
- Que el Consejo Directivo aprobó en su oportunidad, los montos enterados por RICORP TITULARIZADORA por la emisión de títulos valores según el siguiente detalle:

ACTA No.	FECHA	MONTO	CONCEPTO	REFERENCIA
E-09/2013	01/05/2013	\$ 50,000,000.00	PRIMERA EMISION	VTRTFOV01
29/2013	07/11/2013	\$ 50,000,000.00	SEGUNDA EMISION	VTRTFOV02
TOTAL		\$ 100,000,000.00		

- Que al 31 de diciembre de 2014, las inversiones en depósito a plazo, letes, cuentas corrientes y de ahorro de los fondos de titularización, han generado Intereses por un total disponible de CUATRO MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS CINCO 19/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US\$ 4,547,205.19), según el siguiente detalle:

FONDOS	MONTO
TITULARIZACION FOVIAL 01	\$ 2,045,402.40
TITULARIZACION FOVIAL 02	\$ 2,501,802.79
TOTAL	\$ 4,547,205.19

- Que de acuerdo a lo establecido en el artículo 27 numeral 5 de la Ley de creación de FOVIAL, forman parte del patrimonio de FOVIAL las ganancias o rentas que produzcan la colocación de sus recursos en el sistema financiero.
- Que en sesión plenaria efectuada el miércoles 21 de enero de 2015, mediante Decreto No. 933 La Asamblea Legislativa declaró en desuso el tramo de la Antigua Carretera que conduce de San Salvador al Puerto de La Libertad, en la que se encuentran las instalaciones de FOVIAL, desafectándola y transfiriéndola en propiedad a favor del Fondo de Conservación Vial.



- Que dado lo anterior, se vuelve necesario destinar fondos para la construcción de las instalaciones institucionales para el buen desarrollo de sus funciones y disponer de la infraestructura básica para cubrir necesidades de espacio.
- Que el artículo 30 numeral 3 de la Ley de Creación de FOVIAL establece que los recursos percibidos por FOVIAL pueden ser aplicados para contrataciones que permitan el fortalecimiento institucional.
- Por lo anterior de conformidad con el artículo 4 de la Ley de FOVIAL, y los artículos 45 y 59 de la Ley AFI y su Reglamento, recomienda utilizar dichos recursos en concepto de intereses generados por depósitos en cuenta corriente y a plazo con fondos de la Titularización, mediante una nueva Unidad Presupuestaria 05: Infraestructura Física para un mejor control y seguimiento de los fondos, de acuerdo al siguiente detalle:

INGRESOS	ORIGEN	RUBRO DE AGRUPACION	MONTO
2015-4306-04	Intereses Titularización	15 Ingresos Financieros y Otros	\$4,547,205.19
EGRESOS	DESTINO	RUBRO DE AGRUPACION	MONTO
2015-4306-04-05-01	Construcción y Equipamiento de Infraestructura	61 Inversiones en Activos Fijos	\$4,547,205.19

II - TRANSFERENCIA ENTRE UNIDADES PRESUPUESTARIAS

- Que en Acta número 25 de fecha 3 de octubre de 2014, el Consejo Directivo aprobó por unanimidad el Presupuesto Institucional 2015 por un monto de CIENTO SETENTA MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL CIENTO TREINTA 00/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US\$ 170,452,130.00).
- Que el Presupuesto Institucional 2015 incluye en la Unidad Presupuestaria 02-(Conservación de la Red Vial) el monto de US \$ 50,708,520.0 que corresponde a proyectos financiados con Fondos de la Titularización.
- Que el Fondo de Conservación Vial es el designado por la Titularizadora para ejercer labores de procesamiento de información, de recaudación de flujos generados por el fondo de Titularización, de contabilización, de registro de pagos y otros de naturaleza análoga sobre flujos financieros futuros que se trasladarán al Fondo de Titularización.
- Que debido a que dichos fondos se consideran como una asignación especial, obliga a controlarlos a través de una Unidad Presupuestaria adicional 04 CONSERVACIÓN DE LA RED VIAL-TITULARIZACION, que incluya las líneas de trabajo siguientes:
 - *04-01 Mantenimiento Periódico Vial*
 - *04-02 Mantenimiento Rutinario Vial*
 - *04-03 Señalización y Seguridad Vial*
 - *04-04 Mantenimiento de Puentes y Obras de Paso*
 - *04-05 Inversiones Adicionales al Mantenimiento*
- Por lo anterior y dado los recursos existentes dentro de la U.P. 02 es factible trasladar los fondos a la U.P. 04 para un mejor control de los fondos y modificar las Asignaciones Presupuestarias 2015,



según el Art. 4 de la Ley del Fondo de Conservación vial y el Art. 59 literal e) del Reglamento de la Ley Orgánica de Administración Financiera del Estado.

- En virtud de los considerandos anteriores, la Gerencia Financiera propone para su autorización la transferencia de recursos por US\$ 50,708,520.00 entre asignaciones de la unidad presupuestaria **02: Conservación Red Vial**, a la Unidad Presupuestaria **04: Conservación Red Vial – Titularización**, según el siguiente detalle:

ASIG. DIMINUYE	ORIGEN	RUBRO DE AGRUPACION	MONTO
2015-4306-04-02-01	Mantenimiento Periódico Vial	61 Inversiones en Activos Fijos	\$11,045,610.00
2015-4306-04-02-06	Inversiones Adicionales al Mantenimiento	61 Inversiones en Activos Fijos	\$39,662,910.00
ASIG. QUE REFUERZA	DESTINO	RUBRO DE AGRUPACION	MONTO
2015-4306-04-04-01	Mantenimiento Periódico Vial	61 Inversiones en Activos Fijos	\$11,045,610.00
2015-4306-04-04-05	Inversiones Adicionales al Mantenimiento	61 Inversiones en Activos Fijos	\$39,662,910.00

El Consejo Directivo, considerando lo expuesto por la Gerencia Financiera y Administrativa a través de la Dirección Ejecutiva y de conformidad con el artículo 21 numeral 11 de la Ley del Fondo de Conservación Vial, **ACUERDA:**

Autorizar las dos modificaciones al presupuesto 2015, de la manera propuesta.

IV. Solicitud de aprobación de Modificación a la Política de Inversión 2015.

El Gerente de Planificación, Ingeniero Miguel Napoleón Mendoza, mediante memorándum referencia GP-CD-004-2015, presenta al Consejo Directivo solicitud para que se apruebe la segunda Modificación a la Política de Inversión año 2015, de acuerdo a las siguientes consideraciones:

Justificación:

- Que al 31 de diciembre de 2014, las inversiones en depósito a plazo, letes, cuentas corrientes y de ahorro de los fondos de titularización, han generado Intereses por un total disponible de CUATRO MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS CINCO 19/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US\$ 4,547,205.19).
- Que dado lo anterior, es recomendable destinar los fondos antes detallados, para la Construcción de Instalaciones de FOVIAL esenciales para el buen desarrollo de las funciones y disponer de la infraestructura básica para cubrir necesidades de espacio.
- De conformidad con el artículo 4 de la Ley de FOVIAL, y los artículos 45 y 59 de la Ley AFI y su Reglamento, es procedente utilizar dichos recursos en concepto de intereses generados por depósitos en cuenta corriente y a plazo con fondos de la Titularización, mediante una nueva Unidad Presupuestaria para un mejor control y seguimiento de los fondos.



Propuesta:

El Gerente de Panificación, propone que con base a la nueva Unidad Presupuestaria 05: Infraestructura Física, se cree el programa Construcción de Infraestructura y se modifique en ese sentido la Política de Inversión 2015.

El Consejo Directivo se dio por recibido de la solicitud presentada, y por unanimidad **ACUERDA:**

Modificar la Política de Inversión correspondiente al año 2015 de la manera planteada.

V. Solicitud de aprobación de Plan de Desarrollo de Software 2015-2019.

El Asesor de sistemas, Licenciado Filiberto Vargas, mediante memorándum referencia FOVIAL-TI-021/2015, procedió a presentar un plan de desarrollo de software para los años 2015 al 2019

Expresa, que durante el año 2012 se realizó la consultoría “SERVICIOS DE CONSULTORÍA PARA REVISIÓN, ACTUALIZACIÓN Y PROPUESTA DE HERRAMIENTAS ADMINISTRATIVAS Y TECNOLÓGICAS PARA EL FOVIAL”; como producto de dicho estudio se obtuvo un informe en el que se detallan los proyectos de software requeridos por las diferentes unidades de FOVIAL.

Por lo anterior, procedió a presentar el detalle de los software y servidores requeridos así como su propuesta para implementación desde el año 2015 al año 2019, especificando aquellos que pueden ser desarrollados internamente y los que necesitaran la contratación de un especialista, detalle que se agrega a la presente acta, por lo que solicita se apruebe dicho plan.

El Gerente Financiero y Administrativo agrega, que con fecha 31 de agosto de 2007 se suscribió Contrato de Préstamo Numero 1886 con el Banco Centroamericano de Integración Económica (BCIE), por la suma de US\$60,000,000 incrementando el monto a US \$92,605,000.00.

Que a lo largo del plazo del Préstamo, los depósitos en las cuentas bancarias por los desembolsos de los recursos del préstamo, han generado intereses acumulados al 31 de diciembre de 2014, haciendo un total de DOSCIENTOS OCHENTA Y DOS MIL OCHENTA Y DOS 59/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US\$ 282,082.59).

Que mediante nota NE-FOVIAL-DE-231/2013, se solicitó la “no objeción” del BCIE para trasladar los fondos en concepto de intereses generados en las cuentas bancarias del Préstamo a las cuentas bancarias de FOVIAL, comunicándonos el Banco mediante nota GES 0563/203 de fecha 16 de agosto de 2013, que los intereses en referencia son propiedad del “prestatario” y que la solicitud no es sujeta a la no objeción del BCIE.

Que en Sesión 03/2015, Punto 6 del 29 de enero del 2015, se autorizo utilizar hasta la cantidad de US\$90,000.00 para adquirir computadoras y periféricos en función de un plan ampliamente expuesto por el Asesor de Sistemas del FOVIAL.

Que en virtud de lo anterior, propone utilizar parte de los intereses antes referidos hasta la cantidad de US\$60,000.00, para financiar la compra de los sistemas computacionales del año 2015 indicados en el plan de desarrollo.

El Consejo Directivo, se dio por recibido del plan de desarrollo de software y de conformidad a lo establecido en el artículo 21 numeral 1 que establece que es atribución del Consejo Directivo, establecer



las estrategias, políticas y programas del FOVIAL orientadas a una gestión eficiente, eficaz, relevante, transparente y sostenible; por unanimidad **ACUERDA:**

1. Aprobar el plan de implementación de software propuesto.
2. Aprobar la utilización de los fondos descritos para ese fin.

VI. Presentación de Proyecto de Mejoramiento de la Intersección entre Avenida Jerusalén – Calle Chiltiupán y Calle El Pedregal, y Nombramiento de Administrador de Proyectos.

El Gerente de Planificación, Ingeniero Miguel Mendoza, mediante memorándum referencia GP-CD-006-2015, presenta solicitud de aprobación e inclusión dentro de la política de inversión del presente año, la ejecución del proyecto "**Mejoramiento de la Intersección entre Avenida Jerusalén – Calle Chiltiupán y Calle El Pedregal**" detallando la ubicación del mismo, los trabajos que se ha programado realizar, así como el presupuesto y detalles generales requeridos para su ejecución.

Expresa, que el proyecto tendrá un plazo máximo de 10 meses, el costo total estimado (asciende a \$ **19,161,083.90**, incluyendo la supervisión y aclara que el Diseño se denominó: "Diseño del Mejoramiento de la Intersección entre Avenida Jerusalén – Calle El Espino y Calle El Pedregal".

Asimismo, solicita se nombre al Arquitecto Julio César Hernández Guerra, como Administrador del contrato del proyecto antes mencionado.

De conformidad a los razonamientos contenidos en las consideraciones anteriores, y con fundamento en el artículo 21 de la Ley del Fondo de Conservación Vial y al Artículo 82 Bis de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración, el Consejo Directivo por unanimidad **ACUERDA:**

- Aprobar la ejecución del proyecto "**Mejoramiento de la Intersección entre Avenida Jerusalén – Calle Chiltiupán y Calle El Pedregal**" y su inclusión dentro de la política de inversión de FOVIAL correspondiente al año 2015.
- Aprobar el nombramiento del administrador del contrato de la manera propuesta.

VII. Presentación de Proyecto de Diseño Final para la Construcción de las Oficinas del Fondo de Conservación Vial, y Nombramiento de Administradores del Proyecto.

El Gerente de Planificación, Ingeniero Miguel Napoleón Mendoza, mediante memorándum referencia GP-CD-005-2015, presenta al Consejo Directivo, solicitud de aprobación e inclusión dentro de la política de inversión del presente año, la ejecución del proyecto "**DISEÑO FINAL PARA LA CONSTRUCCION DE OFICINAS DEL FONDO DE CONSERVACION VIAL**", exponiendo la ubicación del mismo, los trabajos que se ha programado realizar, así como el presupuesto y detalles generales requeridos para su ejecución.

Asimismo, solicita se apruebe el proyecto dentro del Programa de Construcción de Infraestructura y el nombramiento del Ingeniero Jaime Rodríguez, Arquitecto Julio César Hernández y el Arquitecto Isaac Rodolfo Flores, como administradores del contrato antes mencionado.

De conformidad a los razonamientos contenidos en las consideraciones anteriores, y con fundamento en el artículo 21 de la Ley del Fondo de Conservación Vial y al Artículo 82 Bis de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración, el Consejo Directivo por unanimidad **ACUERDA:**



- Aprobar la ejecución del proyecto **“DISEÑO FINAL PARA LA CONSTRUCCION DE OFICINAS DEL FONDO DE CONSERVACION VIAL”** y su inclusión dentro de la política de inversión de FOVIAL correspondiente al año 2015.
- Aprobar el nombramiento de los administradores del contrato de la manera propuesta.

VIII. Solicitud de aprobación de Bases del Proyecto de Mejoramiento de la Intersección entre Avenida Jerusalén – Calle Chiltiupán y Calle El Pedregal.

El Gerente UACI Interino, Licenciado Francisco Paz, mediante memorándum referencia UACI 067/2015, presenta al Consejo Directivo para su aprobación las Bases de Ejecución y Supervisión que regirán los procesos de contratación relativo a la Licitación Pública **LP 065/2015 "Mejoramiento de la Intersección entre Avenida Jerusalén – Calle Chiltiupán y Calle El Pedregal"**, y Concurso Público CP 020/2015, **“Supervisión del Mejoramiento de la Intersección entre Avenida Jerusalén – Calle Chiltiupán y Calle El Pedregal”**, exponiendo la Información General del proyecto y un resumen del contenido de las bases, desarrollando sus principales cláusulas.

El Consejo Directivo, se dio por recibido del informe que contiene los alcances del proyecto y del contenido de las Bases de Licitación, presentadas y luego de haber estudiado, discutido y efectuado las consultas y observaciones a las mismas, por unanimidad **ACUERDA:**

Aprobar las Bases relativas a la Licitación Pública **LP 065/2015 “MEJORAMIENTO DE LA INTERSECCION ENTRE AVENIDA JERUSALEN – CALLE CHILTIUPAN Y CALLE EL PEDREGAL”** y Concurso Público CP 020/2015, **“Supervisión del Mejoramiento de la Intersección entre Avenida Jerusalén – Calle Chiltiupán y Calle El Pedregal”**, de la manera propuesta.

IX. Solicitud de aprobación de Bases de Proyecto de Diseño Final para la Construcción de las Oficinas del Fondo de Conservación Vial.

El Gerente UACI Interino, Licenciado Francisco Paz, mediante memorándum referencia UACI 068/2015, presenta al Consejo Directivo para su aprobación las Bases que regirá el proceso de contratación relativo al Concurso Público **CP 021/2015, DISEÑO FINAL PARA LA CONSTRUCCION DE OFICINAS DEL FONDO DE CONSERVACION VIAL**, exponiendo la Información General del proyecto y un resumen del contenido de las bases, desarrollando sus principales cláusulas.

El Consejo Directivo, se dio por recibido del informe que contiene los alcances del proyecto y del contenido de las Bases de Concurso, presentadas y luego de haber estudiado, discutido y efectuado las consultas y observaciones a las mismas, por unanimidad **ACUERDA:**

Aprobar las Bases relativas al Concurso Público **CP 021/2015 DISEÑO FINAL PARA LA CONSTRUCCION DE OFICINAS DEL FONDO DE CONSERVACION VIAL**.

Y no habiendo nada más que hacer constar, se da por finalizada la presente sesión a las veinte horas y treinta minutos de este mismo día.

Lic. Manuel Orlando Quinteros Aguilar c/p Gerson Martínez



Ing. René Mauricio Guardado Rodríguez

Lic. Francisco Rubén Alvarado Fuentes

Lic. Ricardo Antonio Ballesteros Andino

Arq. Luis Enrique Mancía Magaña

Arq. Eliud Ulises Ayala Zamora

Licda. María Ana Margarita Salinas de García

Lic. Francisco Antonio Cornejo Morales

Dr. Felipe Alexander Rivas Villatoro
Director Ejecutivo y Secretario Consejo Directivo
Fondo de Conservación Vial